

EL DERECHO SOCIAL EUROPEO Y LA GENTE DE MAR *

Olga Fotinopoulou Basurko

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

RESUMEN

El Derecho comunitario ha construido el mercado único europeo a partir de las libertades económicas comunitarias y el principio de no discriminación entre nacionales comunitarios. Asimismo, parece haberse esforzado en armonizar igualmente las legislaciones nacionales, en aras al buen funcionamiento del mercado europeo y una política de pleno empleo. La libertad de establecimiento ha transformado las condiciones de registro de buques, la libertad de prestación de servicios se aplica al transporte marítimo y la libre circulación de trabajadores a la gente de mar. Tomando en consideración la dimensión internacional de la actividad marítima, se hace necesario lograr un equilibrio entre la competitividad de las empresas navieras y la seguridad marítima. El Derecho europeo ha incorporado los Convenios internacionales de la OMI y de la OIT relativos a los buques y a la gente de mar, desde una perspectiva sectorial. El Derecho social europeo se aplica igualmente a las empresas de armamento marítimos, como a toda empresa, desde una perspectiva ordinaria. De este modo, este trabajo tiene por objeto analizar la interacción entre estas normas y su conciliación con respecto a la búsqueda por parte de las instituciones europeas de una política marítima integrada en el marco de una economía global.

Palabras clave: gente de mar, Derecho de la Unión Europea, política social comunitaria.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LAS LIBERTADES ECONÓMICAS COMUNITARIAS Y EL TRANSPORTE MARÍTIMO: SU IMPACTO SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL MAR: 1. El registro de buques como un acto de ejercicio de la libertad de establecimiento. 2. La libre prestación de servicios en el transporte marítimo.—III. LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES Y LOS TRABAJADORES DEL

* Fecha de recepción del trabajo: 08/04/2016. Fecha de aceptación del trabajo: 28/04/2016.

Trabajo realizado en el contexto del proyecto de investigación financiado por el MINECO titulado «Problemas actuales y perspectivas de futuro del desplazamiento de trabajadores transnacional: el caso de los trabajadores del transporte» (Ref. DER2013-43423-R), así como en el marco de los trabajos que se desarrollan dentro del Grupo de Investigación titulado: «Derecho transnacional del trabajo y transporte» (Ref. GIU15/04), financiado por la UPV/EHU. En ambos casos, la IP es quien esto suscribe. Asimismo, esta contribución forma parte de mi participación en el proyecto europeo ERC-2013-AdG 340770 — *Human Sea— The development of human activities at sea-What legal Framework? For a new maritime law*. Entidad financiadora: Comisión Europea dirigida por el profesor Patrick CHAUMETTE (Universidad de Nantes). En tal sentido, esta contribución es la versión en español y actualizada de un trabajo que verá la luz próximamente en la editorial Gomylex en el marco de una obra colectiva coordinada por el profesor CHAUMETTE y titulada: *Seafarers: an international labour market in perspective*.

MAR: ENTRE SEGURIDAD MARÍTIMA Y COMPETITIVIDAD.—IV. LA POLÍTICA SOCIAL COMUNITARIA Y LA GENTE DE MAR.—V. CONCLUSIÓN.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

The European social law and Seafarers

ABSTRACT

EC law built the single European market, based on the economic freedoms, the principle of non-discrimination of EU's nationals. He also sometimes sought to harmonize national legislation, for the proper functioning of the European market and a policy of full employment. The freedom of establishment of companies has changed the ship registration conditions; the freedom to provide services applies to maritime transport and the freedom of movement of workers to seafarers. Given the international dimension of maritime activity, a balance between competitiveness and maritime safety has to be found. European law incorporates IMO and ILO conventions on ships and seafarers pursuant a sectorial approach. European social law is sometimes applied to maritime armaments companies, like any company, in a joint approach. The European Union seems always in search of a maritime policy, inserted in a global economy.

Keywords: seafarers, European Union Law, european social policy.

SUMMARY: I. INTRODUCTION.—II. EUROPEAN ECONOMIC FREEDOMS AND MARITIME TRANSPORT: ITS IMPACT OVER SEAFARERS' LABOUR AND SOCIAL CONDITIONS: 1. The ship's registration as an act of establishment freedom. 2. The freedom to provide services in the maritime transport.—III. THE WORKERS FREEDOM OF MOVEMENT AND SEAFARERS: BETWEEN MARITIME SAFETY AND COMPETITIVENESS.—IV. THE EUROPEAN SOCIAL POLICY AND SEAFARERS.—V. CONCLUSION.—VI. BIBLIOGRAPHY.